

19

DIPUTACION PROVINCIAL ACTAS DE 1858

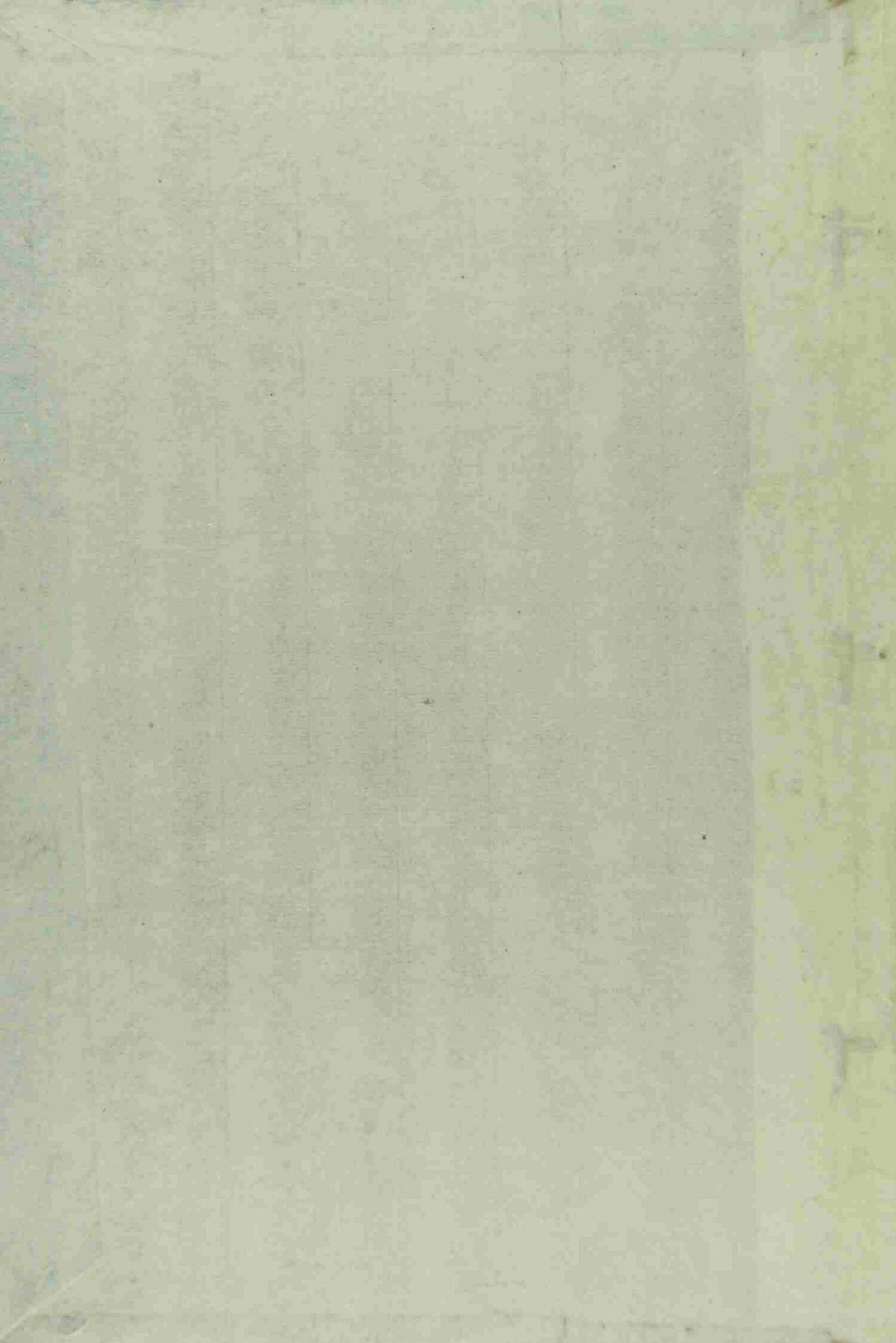
185

Actas.

1858.

Actas.

1858.



London, 21st Dec 1843

My dear Sir
I have the pleasure to inform you that
the enclosed papers are now ready for
your perusal. I have also the honor
to acknowledge the receipt of your
letter of the 14th inst. in relation
to the same. I am, Sir, very
truly, your obedient servant,
J. B. [Signature]



Sesion de instalacion del dia 22 de Julio de 1858.

Señores.

Gobernador Príncipe

Lomora

Bolano

Guitian

Cora

Rodriguez

Diaz Varela

Soto Davia

En la Ciudad de Lugo a veinte y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en el Salon de sesiones de la Exma. Diputacion Provincial bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la Provincia D. Rafael Humara y Salamanca, los Señores del margen se leyó por el expresado Sr. Gobernador el Real Decreto de veinte y tres de Mayo ultimo, convocando a nueva eleccion de Diputados provinciales y fijando el dia que habian de dar principio las sesiones. En consecuencia de este decreto fueron elegidos los Señores siguientes. Por el partido judicial de Lugo Sr. D. Ramon Neira Montenegro. Por el de Beerra don Jose Bolano Piradeneira. Por el de Chantada D. Manuel Rodriguez. Por el de Fonsagrada D. Jose Soto Davia. Por el de Mondoneo don Antonio Cora Pazaron. Por el de Mouforte

D. Manuel Diaz Varela. Por el de Quiroga Don
Alejandro Guzman. Por el de Rivades D. Manuel
Maria Lopez. Por el de Sarria Don Jose
Antonio Somera. Por el de Villalva D. Andres
Silva. Por el de Rivero D. Juan Lopez.

En seguida prestaron juramento en forma
los siete Sres. presentes y acto continuo se procedió
al nombramiento de Secretario y Vice Secretario
conforme al artículo cuarenta y uno de la ley
de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta
y cinco, habiendo recaído la eleccion para el
primer cargo en D. Jose Antonio Somera
y para el segundo en D. Jose Loto Davila.

Se leyó una comunicacion del Sr. Don
Eugenio Requena fecha ocho del actual, en
la que despues de poner en conocimiento de
la Diputacion que cesaba en aquel dia en el
cargo de Gobernador de la provincia, a virtud
de lo dispuesto por Real Decreto de dos de
este mes, la daba gracias por la eficaz coopera-
cion que siempre habia encontrado en ella
para todos los asuntos del servicio y la ofrecia
las seguridades de su consideracion personal.
Enterada la Diputacion acordó que se le



contestase finca y atentamente dándole las
mas expresivas gracias por los buenos ser-
vicios que ha prestado a la provincia du-
rante el tiempo que ha estado al frente de
ella.

En mismo se leyó otra comunica-
cion del Sr. Don Rafael Humara y
Salamanca, participando su nombramiento
de Gobernador de esta Provincia y ofreciendo
su cooperacion tanto en lo relativo al servi-
cio público, como particularmente. Se acordó
contestarle que la Corporacion se complacia
en este nombramiento, y se ofrecia al tanto
en iguales casos.

En seguida los Sres. Diputados abrie-
ron una larga discusion sobre varios a-
suntos relativos al mayor adelanto y me-
jora de los intereses de la Provincia como
la Beneficencia, instruccion pública y
vias de comunicacion, aplazando tratar

de estos asuntos, tan pronto concurren todos los
demás compañeros, y de enterarse del estado de
la Administración de la Provincia en todos
los ramos para acordar con el debido conoci-
miento de antecedentes.

Con lo que se dio por terminada la
sesion.

Plaf. Numera

Pres. B. Mora
P. M. O.



Señon del día 3 de Agosto.

Sres. Leida el acta anterior fue aprobada.
Gobernador, Presidente Juró y tomó asiento el Sr. D. Ramon
Cora. Nuira Montenegro, Diputado por Lugo.
Diaz Varela. El Sr. Presidente hizo presente la posibilidad
Soto Navia de que S. M. a su regreso de Santiago pasare
Nuira Montenegro. por esta provincia y despues de hablar largamen
Gutierrez? te de este plausible suceso, se acordó autorizar a dicho
Somora, Secretario. Sr. para todos los gastos que su prudencia cal
cule pueda reportar la misma provincia y que
todos los Diputados esten dispuestos a prestarle
la mas decidida cooperacion para llenar este
objeto.

Se leyó una comunicacion de la comision pa
sa la Exposicion agraria e industrial de Galicia
en Santiago en que se hace presente la gran con
veniencia de que continúe abierta hasta la venida
de S. M. para lo que era preciso gastar ocho
mil reales, cuya cantidad dividida en las cuatro
provincias corresponden a dos mil, y se acordó
otorgarles desde luego con cargo al artículo de
Impresitos, y tambien los gastos que ocurran
para el transporte de la Provincia que quisiere
llevar nuevos expositores.

Se dió cuenta de una comunicacion de la
Direccion general de Obras públicas en que

se remite el proyecto de carreteras de esta provincia para que sometiéndolo al examen de la Diputación provincial, evacue esta su informe a la mayor brevedad, y enterada la Corporación el acuerdo que quedare sobre la mesa para que los Vrs. Diputados lo examinen detenidamente.

Asimismo se leyó una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, participando haber dispuesto que el Director de caminos vecinales D. Santiago Santiso y Pedraja pase a las ordenes del Ingeniero Jefe del distrito para auxiliar los trabajos de la carretera de Villalba a Barca del Porto: la Diputación quedó enterada.

Tambien quedó enterada de otro oficio del mismo Sr. Gobernador, dando conocimiento de haberse declarado de planta los baños minerales de esta Ciudad, de haberse nombrado Medico-director interino de ellos con ocho mil rs. ant. y los emolumentos, a D. Genaro Granados y de que debía percibir este su sueldo con cargo al capítulo de Imprevistos por estar ya formado y remitido a la Superioridad el presupuesto de este año al hacerse dicho nombramiento.

Igualmente quedó enterada de dos comunicaciones del Gobierno de provincia, participando haber dispuesto el Ministerio de Fomento que el Ingeniero D. Angel Garcia del Hoyo continúe en sus servicios a las ordenes del Ingeniero Jefe de este distrito y que D. Salustio Gonzalez Oregual se trasladase a la provincia de



Ovado.

Con lo que se dió por terminada
la sesión.

Gaspar Múgica

Jose Antonio
Rio.



5
Sesion de 13 de Agosto de 1858.

Tres.
Presidente
Vera et Montenegro
Jose Maria
Guitian
Cora Barason
Lopez
Somera, trío.

Reunidos los tres del margen se leyó el acta anterior y fué aprobada. Y juró y tomó ariento el Sr. D. Juan Lopez Diputado por Viveiro. Se leyó una comunicacion del Alcalde de Santiago Presidente de la Junta Interventora del Hospital para que se nombrase el vocal que corresponde a esta Provincia a fin de poder recibir completa a S. S. etc. etc. en su próxima visita a aquella Ciudad y a aquel Establecimiento de su Real patronato. En su consecuencia se acordó contestarle que seisera el nombramiento que ya tenia hecho para dicho cargo a D. Ramon Vera et Montenegro Diputado provincial por esta Capital. Seguidamente se leyó un oficio del Sr. Gobernador de fecha de once de agosto último en que tratada la Real orden

de veinte y cuatro de Julio por la que
S. M. se dignó aprobar el presupuesto pro-
vincial para el corriente año, que dice
así: "Gobierno de la provincia de Lugo-
Como Ar. = Por el Ministerio de la
Gobernacion con fecha veinte y dos de Julio
último se me comunica la Real orden
siguiente: "Visto el presupuesto de esta Pro-
vincia respectivo al corriente año que N. S.
remitió a este Ministerio en ocho de fe-
brero último, la Reina (q. D. g.) ha tenido
a bien aprobarlo con las alteraciones
siguientes. = Gastos = Capítulo 1.º art. 3.º =
Se eliminan de este artículo para com-
prenderlos en el capítulo 7.º (otros gastos)
los cuarenta y cuatro mil reales que se
solicitan para manutencion y cuidado
de las seccionales y los veinte mil para
premio de plantacion de arbolado, es-
chuyendo los cuatro mil pedidos para
otros gastos que puedan ocurrir, como
adquisicion de maquinas &c., porque
para gastos imprevistos ya figura el
credito correspondiente, no debiendo
comprenderse en los demas capitulos



mi los servicios que tengan una aplicacion
conocida: estas bajas reducen el articulo
á catorce mil reales. - Artículo 11.º Se
bajan los veinte mil reales pedidos para
reparaciones y mobiliario de las oficinas
de esa Provincia, pues para consignar
una partida tan crecida es necesario
se instruya expediente en que conste la
necesidad de la obra y enseres; se aumen-
sa á ocho mil reales el sueldo fijado
para el Depositario de los fondos del pre-
supuesto de esa Provincia, conforme con
lo resuelto en Real orden de veinte y
tres de Abril último, que será el importe
del articulo; quedando reducido el del ca-
pitulo á noventa y cinco mil quinientos
reales. - Capitulo 2.º articulo 1.º No sien-
do admisibles, segun manifiesta el tti-
nisterio de Fomento las bajas propues-
tas por la Diputacion provincial, se
aprueba el presupuesto especial del Instituto

de N.^a cantidad segun se halla redactado
por su Director, el cual asciende á ciento
treinta mil cuatrocientos ochenta reales.

Artículo 3.^o De conformidad tambien con
el estado Ministerio se aumenta hasta ocho-
cientos reales los quinientos propuestos para
gasto de la Biblioteca con cuyo aumento
asciende el articulo á nueve mil reales
y el total de los gastos de Instruccion
pública á doscientos setenta y dos mil se-
tecientos cuarenta reales. Capitulo 7.^o Se

aprueban los servicios que contiene, pero se
llama la atencion sobre el escrivano fuero
de la contrata del Boletín oficial para
que se remedie en tiempo oportuno. Se
consignan en este capitulo los cuarenta
y cuatro mil reales para manutencion y
cuidado de los sementales, pero previnien-
do á V. S. remita el presupuesto detallado
de los gastos que ocasiona este servicio, acom-
pañandolo tambien á los presupuestos
provinciales sucesivos, y los veinte mil
para premio en la plantacion de cul-
tado, cuyas dos partidas se eliminarian
del articulo 3.^o capitulo 4.^o donde ineludible



mente figurau, de modo que con este au-
mento, sube el importe del capitulo 7.º á
doscientos ochenta y ocho mil trescientos
treinta y cinco reales con treinta centimos.
Capitulo 8.º Siendo escrito el crédito de
cien mil reales pedidos para gastos
imprevistos se reduce á setenta mil. Las
alteraciones propuestas en los anteriores
capítulos fijan los gastos totales de este
presupuesto en dos millones cuatrocientos
ochenta y seis mil ochocientos cincuen-
ta y ocho reales treinta centimos. — En
grosos. — Se autorizan los comprendidos
en las relaciones 1.ª y 2.ª procedentes de
producto de Instrucción pública y Be-
neficia que ascienden á cincuenta y
nueve mil trescientos noventa y siete
reales setenta y un centimo, no ha-
ciendolo de los cien mil consignados
en la relación 3.ª por el substitio de dos
reales en fanega de sal, por hallarse
pendiente su concesion de informe del

Ministerio de Hacienda desde el veinte de Febrero.
Comparadas los ingresos de Instrucción pública
y Beneficencia que son los ordinarios de este pre-
supuesto, con el total de sus gastos, aparece un
deficit de dos millones trescientos ochenta y siete
mil cuatrocientos sesenta reales cincuenta y nueve
céntimos. Para cubrirlo se autorizan en la rela-
cion número seis las partidas que detallada-
mente figuran en la misma sumando
dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil
doscientos cincuenta y ocho rs. noventa y seis
céntimos por existencias y créditos que resulta-
ron en treinta y uno de Diciembre último
á favor de esta Provincia, recargos ordinarios
sobre las contribuciones directas y de consumo
y existencias en papel del anticipo de diez
y nueve de mayo de mil ochocientos cincuenta
y cuatro. De dicha suma deduciendo el
deficit aparece un sobrante de cincuenta mil
seiscientos noventa y ocho reales treinta y
siete céntimos. Con el fin de tener en este Mini-
sterio la justificación correspondiente se ser-
virá V. S. remitir certificaciones del acta del
arqueo celebrado en esta Depositaria por el
en fin de Diciembre del año mil ochocientos
cincuenta y siete, y de los créditos que resulta-



ron en dicha fecha á favor de la provincia
y liquidacion de los servicios del presupuesto
último segun dispone la Real orden circular
de quince de Julio de mil ochocientos cin-
cuenta."— Lo trasladado á V. E. para su co-
nocimiento y fines correspondientes, inclu-
yendo una copia del referido presupuesto.

Dios que á V. E. muchos años. Lugo á trece de
Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho.
Rafael Humara.— Exma. Diputacion
provincial."

El Sr. Steira Montenegro hizo presen-
te que la Escuela de Náutica y Comercio de
Privado no debe ser en lo sucesivo carga del
presupuesto provincial sino costada por el
Estado conforme lo previene la nueva ley de
Instruccion pública para lo que se dirija
una respetuosa exposicion á S. M. lo que
fue aprobado.

El mismo Sr. dijo que respecto del Pro-
tomi oficial se trageron los pliegos de con-
diciones y antecedentes para deliverar lo

que sea conveniente.

El Sr. Gobernador previene con fecha
del diez la Real orden de hoy del actual
por la que S. M. ha querido á bien nombrar
Medico-Director interino de los Baños de
Lugo á D. Jose Jorge de la Peña,

Por M. M. M.

Jose A. Novoa.
Lugo.



9
Sesión del 12 de Agosto de 1858.

Arca.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Arca Mont.

Alba

Con seguida juró y tomó asiento el Sr. D. Andrés Selva

Polanco.

Diputado por Villalba.

Arca Mont.

Entrando en el orden del día que es la discusión del proyecto

Dian Varela.

de Carreteras de que se dió cuenta en la sesión del día tres se empu-

Pedriquez.

ró leyendo la memoria del Ingeniero que lo acompaña la que dice así =

Lopez.

" Memoria relativa al proyecto general de vías de comunicación en la

Cora.

provincia de Lugo = Entre los medios de comunicación que se proyectan

Soto Ruvia.

y existen en la provincia de Lugo, disculpa por su importancia y

Somera. Srta.

por absoluta necesidad, la proyectada vía férrea de Valladobio á

la Coruña. Atraviesa esta línea por el país mas fértil é importan-

te de la provincia. Es de presumir que este ferro-carril varíe

las condiciones agrícolas, promueva industrias, y fomente las

que se hallan establecidas, para lo cual se presta comun-

te la estructura del terreno, los infinitos manantiales de agua,

la abundancia de toda clase de materiales de construcción, y la

velocidad puesta que la materialera ha practicado en la costa de Galicia.

Es necesario convenir tambien en que, si se fructasen las fun-

dadas esperanzas de ver realizado este camino, quedaría Galicia

como una cosa aparte del resto de la Monarquía, y sería difícil inven-
tar un medio, no para darla vida, sino para que no desapareciese
por completo. Real es la importancia que en mi opinión debe darse
al Camino de Hierro de esta parte de la Península. Desde finis del
siglo pasado se halla en servicio la carretera general de Madrid
á la Coruña, única que pone á Castilla en Comunicación con Gali-
cia. Esta Carretera atraviesa y parte en dos porciones aproxima-
mente iguales á la provincia de Lugo. Las condiciones de su traza-
do fueron muy defectuosas, y últimamente se hicieron modifica-
ciones importantes, que mejoraron considerablemente este camino. Sin
embargo, necesita todavía mejoras en otros puntos para que los aceros
salgan á precios económicos. No esta carretera única no confluye
ninguna otra, si se exceptua la de Lugo á la Coruña, que coincide
con ella á unos 200 kilometros del extremo de la línea. Naturalmente
era pensar en construir ramales á este camino, y en la última parte
del primer tercio del presente siglo se empezó á construir la carrete-
ra de Lugo á Santiago, para poner en comunicación estas comar-
cas entre sí, y la parte Oriental de Galicia con Castilla. Esta Car-
retera ha pasado por varias vicisitudes, y no está concluida aun,
no obstante ser la mas importante, no solo para la provincia
de Lugo, sino para una gran porción de la de la Coruña.
Otro ramal que ha venido á ser indispensable para la parte
Oriental de la provincia de Lugo, es el de Corral á Minica. La
línea de Ferrocarril en que se proyecta y estudia otra línea, así como



el puerto de Divorco, se hallan completamente aislados y son de bastante importancia y consideracion por si solos, avunas del movimiento que establecerán esta línea entre Asturias y la Vall de Mouro, Quiruga, Valcarlos &c. comarcas que cambian sus productos agricolas con los de la industria de Asturias. Otra de las ventajas de este camino es, que pone al Bierzo y parte de Zamora 50. kilometros mas proximamente al mar que lo están con las líneas construidas y que se proyectan. Hace dos años se empezó á construir una carretera que empalma con la general de Madrid á la Coruña á 6. kilometros al S. de Lugo con la denominacion de Lugo á Quiruga. Esta via tiene por objeto facilitar algun medio de salida á los vinos que se producen en la Vall de Mouro, Quiruga y Valcarlos, y unir tambien la parte baja del Bierzo con una entrada comoda y segura en Galicia, á diferencia de la que hoy existe por el puerto de Piedrafita, que aunque perfeccionada en cuanto lo permitio el terreno, se bastante trabajosa por la gran elevacion de la Cordillera, y no siempre se halla practicable. Esta Carretera sigue proxicamente la direccion que se ha dado al proyecto del ferro-carril. De la Carretera general de Madrid á la

Coruña y á 200 kilometros al N. de Lugo parte la línea que se está construyendo entre Sabadell y Ferrol. Esta vía, á quien da bastante importancia el Arsenal en que termina, puede considerarse también como de defensa de uno de los establecimientos marítimos mas importantes de la península. Huyendo el tiempo, y fomentado el arbolado se restituirá esta Carretera en el transporte de maderas para construcciones marítimas, al rededor de la cual pueden establecerse buenas plantaciones. - Estas son las ramales empujadas hasta ahora partiendo de la línea principal de Madrid á la Coruña. - No se comprende bien como en una alta idea de administración y fomento no se haya presentado con mayor ahínco la union de Galicia con su limítrofe Asturias. Al parecer, ni los Gallegos ni los Asturianos se han cuidado con empeño de esta mejora, que en mi concepto sería de mucha valia. Mas y otros han reconcentrado sus fuerzas en sus respectivas localidades, dirigiéndose cuando mas sus miradas al centro de Castilla. Deber es del Gobierno suplir las faltas cometidas, y como medio que conceptuo mas acertado, se propone en el plan general la Carretera de Lugo á Oviedo. Con esta pequeña línea, y con la que se está haciendo de Cerejal á Pivara que pasa por Oviedo y barca de Porto, queda Galicia con una Carretera en la frontera de Asturias, á la cual vendrá Oviedo á empalmar convenientemente. Guardarse de esta línea, á se producirá un serio inconveniente y perjuicio desviando el curso natural del Comercio, ó se



entrará en un laberinto de montañas y barrancos del que difícilmente podrá salir. Otro camino también principal, que es necesario para el fomento general de la provincia, y para el especial de la Comarca que atraviesa, es el de Lugo á Orre por Chantada. Comprende esta línea un terreno muy productivo que se halla hoy completamente aislado. Hasta aquí llegan las necesidades más de tutto en el plan general de comunicaciones de la provincia de Lugo, y deberían considerarse todos los caminos referidos como troncos principales. Las demás vías que se proponen en el plan general, son las auxiliares indispensables á las primarias, por que conducen á los puntos de conducción y tráfico ó que no pueden llegar las primarias, ó aproximan localidades determinadas, con relaciones de comercio que es indispensable facilitar. Lugo diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. - Marcelo Sanchez de Hove-llan."

Se leyó también la comunicación de la Dirección general de Obras públicas con que se remite que dice así: - Dirección general de Obras públicas: Las necesidades siempre crecientes de los pueblos que cada día procuran ensanchar el círculo de sus relaciones por medio de vías de comunicación, hacen necesario que, partiendo como base de las

carreteras construidas hasta el dia, las cuales como es notorio han reci-
bido de algunos años á esta parte un grande impulso, se fijara un
plan definitivamente meditado, con arreglo al cual fueran ejecutándose
las muchas que hay todavía por emprender. La ley de 22 de Julio del
año proximo pasado ha tenido este objeto y pronto se haran saber
sus beneficios resultados, si como es de esperar, las Autoridades de las
provincias, las corporaciones locales y agencias facultativas, cooperaran
con celo, cada uno dentro del circulo de sus atribuciones, á que
se realicen las miras del Gobierno de S. M. Este requisito
deberán llenarse segun el artículo diez y siete de dicha ley para
dar principio á la construcción de una carretera: que este hecho
en debida forma su clasificación, aprobado el correspondiente
proyecto y acordada su ejecución por el Gobierno. Pero en lugar
de hacer esto aisladamente para cada línea en particular, convenien-
te y aun necesario parecia subordinarlo todo á un plan gene-
ral, y esto es lo que previene terminantemente el artículo 11 de
la ley citada, en el cual se ordena sean oidas las Diputaciones
provinciales para el acuerdo definitivo de la red general de Carre-
teras del Reino. A este efecto remito á V. S. el plan correspondiente
á esa provincia, para que someténdolo al examen de la Dipu-
tación provincial, pueda esta evacuar su informe á la mayor
brevedad. Concedoras estas corporaciones de las necesidades de las
provincias que representan, de su riqueza del estado de sus caminos
y de la mayor ó menor influencia que en su prosperidad han



de girar el establecimiento de determinadas vías, podrán apreciar la conveniencia de las líneas de carreteras que en dicho plan se proponen, é indicar las alteraciones que su celo les sugiera, ya añadiendo, ya suprimiendo algunas de las que en dicho documento se indican; no entrando por ahora en su clasificación ni demás particularidades, por que para esto deben seguirse otros trámites que señala la citada ley. Forman parte de dicho plan general las carreteras cuyos anteproyectos mandó estudiar últimamente esta Dirección general, con objeto de tener hechos lo antes posible algunos de estos trabajos, y sus datos respecto á este punto han sido cumplidos, pues no obstante las muchas atenciones que pesan sobre los Ingenieros, se encuentran ya no poco adelantados algunos de ellos. No duda esta Dirección general que V. S. y la Diputación de esa provincia, darán á este asunto la preferencia que en sí tiene y que reclama el estado de las obras públicas de España. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. = José Francisco Sria. = Señor Gobernador de la provincia de Lugo."

Examinado el proyecto ó plan que aparece en el las mo-

definiciones siguientes:

1.^o Orden ó sea líneas negras.

La de Madrid á la Coruña.

De Cereval á Nivardo que atraviesa los Ayuntamientos de
Valera y Maira del partido judicial de Fozagrada.

La de Lugo á Quiroga.

La de Lugo á Santiago.

La de Rabade al Ferrol.

La de Bouzas á Nairo.

2.^o Orden ó sea color verde.

De Piedrafita á Quiroga por Courel.

De Courel en Baccaría á Ferizastela y de aquí á Sarria.

De Maira de Jusá á Sarria.

De Lugo á Fozagrada atravesando por Valera en el punto
Cadaño la general de Cereval á Nivardo.

De Lugo á Maira donde se une con la general de Nivardo.

De Maira á Nairo por Moudende y Valle de Oro.

De Maira á Villalba por la Virgen del Monte.

De Villalba á la frontera de Asturias en la Parca de Porto
donde se une á la general (ó la general) de Nivardo pasando
por Moudende y Villanueva de Lorenzana.

De Nivardo por la costa hasta el confín de la provincia
con la de la Coruña en el punto de Porto en el Rio Sar
que desemboca en la Ría del bayuero en que se halla



el fero moderno de Barca y el puerto de Sordo al mar y seguro de la costa abarcando Orruina, Sangavela, Coroa, Torre, Sicro y debiendo llegar á Santa Marta unido con el de aquella provincia.

De Menjaboy en la Carretera de Santiago á Oruse por Habrada, Chantada y Carballedo.

De la Puebla del Brollon á Chantada por Montforte, Equison y Monte Deloar.

De Montforte á Oruse

3.^{er} Orden ó sea de color escarudo.

De Buerca á Lavia de Suarna por Corrautes.

De Lugo á la Virgen del Monte por la feria de Castro.

De Villalba á Hornelabrada.

De Villanova de Lermama á la Parca de la Copinosa en la Carretera de Pivadio por la Costa al confin de la prov.^a

De la citada Carretera ramal á Tor.

Del Valle de Oro á Aois.

Del puente de Sorto á Sicro.

De Tumbagrada á Grandas de Salina.

De Tumbagrada á la Virgen de Pivadio.

De Lugo á Triob.

De Baamonde en la Carretera general de la Coruña á Liria por Triob, punto en que se atraviesa la Carretera general de Santiago y Puertomarín.

De Liria á Corral por Samos.

De Freixa en la Carretera de Turoga á Ourense, M-
eio y Brollas.

De Bovea á Montforte

De Lugo á Sobor por Puertomarín, Saviñao, Aguiran
y Ponte.

De Montada al Faro.

De la Carretera de Santiago á Montoroso.

El anterior proyecto fué aprobado en todas sus partes, y ade-
mas se acordó que la línea de Liria á Lavia de Sarria
se continúe y complete hasta Trazagrada á fin de ligar por
ella las que confluyen en este lugar, á que pertenece el camino
de Lavia. Y otra línea de Trazagrada á Muvia. Y uno también
de este lugar por medio de la que se ligarian todas las
que cruzan en Muvia y Trazagrada.

Se echó de menos la línea que desde Villalba debe dar
directo acceso á todo este país é importante mercado de granos,
al Ferro-carril en la situación proyectada de Guadalupe.

Siendo muy importante la comunicación para el ser-
vicio de las Capitales de granos, entre sí, se echó de menos la que



debe unir á ésta con Ponteverra y se acuerda que la línea que en el proyecto termina en la feria de Montevideo la más importante de la provincia de donde se cambia por valor de veinte millones de reales anualmente, se continúe hasta Caceres límite de la provincia á donde debe de unirse con la que se está construyendo en aquella.

Se acordó que línea de Beccorria á Hincastela se continúe hasta Samos donde se ligará con la línea que va de Sarria á Caudel y que se construya una directa de Beccorria á Sarria por la feria de la Esparraga segun la Diputación la ha consignado ya al formar el presupuesto para el corriente año habiendo aprobado el Gobierno la cantidad que se le consignó. Esta línea atraviesa los pueblos de Cijigabron, Vilouta, Villacelba de Herceiros, La de Currou, Lago, Oiro, Meboruro, Ferreres y San Alberto.

Por último se acordó insistir en que la Carretera de esta Capital á Turroga se dirija á partir del monte de la Salina por San Pedro de Freixo, Castro de Santa Leoa, Sillanoba, Villavoto, Vija y Orellan segun se ha solicitado á S. M. en expedientes de 3.º de Mayo y 12.º de

Diciembre habiéndose mandado hacer los estudios en 9 de
Enero último, debiendo saber el Gobierno que las obras del
tomo 13, cuyo proyecto se ha remitido, son incomparable-
mente más difíciles que las que puede ocasionar la referida
Recepción que puede ser con pequeñas variaciones la misma
que se proyecta en el plan de Sorria de Múscar,
aguas del Yucio y Braltou aborrandose así esta.

La petición del Sr. Lopez se acordó decir al Sr. Gobernador que pue-
de establecerse el primer correccional de la prov. en el Convento de
San Francisco de Suero edificio que reúne todas las condiciones
de salubridad, seguridad y comodidad necesarias para el objeto que
la prov. contribuirá para los gastos de instalación con veinte mil reales
que son los que se calculan prudencialmente necesarios para el objeto.
Y si del presupuesto detallado que se forme resulte ascenso de
mayor cantidad será su abono de cuenta de aquel oficio en
consideración á los beneficios que más inmediatamente
le reportará este establecimiento. Y por último el
Sr. Procurante volvió á hacer presente que la
venida de S. S. M. M. sería concurrida
ya de oficio, debiendo ocuparse desde luego en dis-
poner los obsequios correspondientes á fidelidad y ardien-
te adhesión que tovan los habitantes de esta provincia
siempre por S. S. M. M.

Se acordó reiterar la más completa asistencia



con y voto de confianza al dignísimo Sr. Gobernador Príncipe
para que disponga en su jurisdicción de los fondos de la prov.^{ca}
y de las personas de todos los Diputados que están decidi-
dos á cooperarle en todo y para todo por aclamación.

Con lo cual se dió por terminada la sesión

Manuel Herrera

José A. Herrera.
Prío



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





17
Circulo de la No. de Agosto de 1853.

Sevilla.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada

Sim. Mont.

Se leyó una comunicacion de la Direccion general de In-

Lopez

struccion publica de primero de Junio ^{de} que tratada el Sr. Go-

Silva

bernador cuyo contenido es el siguiente: "Esta Direccion general

Pelano.

de conformidad con lo expuesto por el Real Consejo de Instruccion

Mitico

publica, ha acordado, que S. S. acuerde a esa Diputacion prov.

Morruen

manifeste, de que mejor puede hacerse uso dicha corporacion para

San Juan.

disponer un edificio en que pueda establecerse convenientemente

Dia Varela.

el Instituto que pretore y cuales son los recursos permanentes

Cora.

con que cuenta para su sostenimiento - Dios guarde a V. S. mu-

Senora Srta.

chos años. Madrid primero de Junio de mil ochocientos

noventa y ocho - Excmo. de Ochoa - Sr. Gobernador de la

prov. de Lugo - Se acordó contestar que la Diputacion está

dispuesta a incluir en el presupuesto de la prov. toda lo que

sea preciso para sostener el Instituto de segunda enseñanza

centralizada en la Capital, bastandole a este la categoria de

segunda clase que es la suficiente para satisfacer sus necesidades,

y respecto a edificios ya se indicó el ex. consentimiento

de Santo Domingo en las oposiciones de ocho de

Mayo y tres de Diciembre del año anterior. Votaron en
contra los Señores Rodríguez, Quintan y Dña. Sara de Diputa-
do por Montforte que salió su voto particular, diciendo
que no se cuenta con otros fondos que los provinciales, y
en cuanto al edificio considera insuficiente cualquiera de la
Capital por la razón muy sencilla de que no existe
ninguno por cuanto el de Santo Domingo se halla
ocupado con las Escuelas, la Escuela Normal
y Cuartel. Fue tanto esto a cierto cuanto que por falta de
local en esta Capital se votó en el día de ayer el estableci-
miento de la Casa correccional en el Convento de San Fran-
cisco de Nivón, rogando al Sr. Gobernador se sirva
manifestar esto mismo a la Dirección general cuan-
do tenga por conveniente contestar a la comunicación
que motiva esta acta, sin perjuicio de que se pidi-
da certificación de esta.

El Sr. Cora tiene presente la necesidad de organi-
zar la Beneficencia de la provincia teniendo en
consideración la conveniencia del Hospital de Mon-
tanos, edificio muy apropiado para el objeto
y para desarrollar esta idea del modo más
útil a la provincia, se acordó que se ocupase
de ello una comisión que informase compuesta
de los Sres. Cora, Sr. Sr. Montenegro, y Sr.



Amica y Suor Señoras.

El Sr. Lopez tiene presente la necesidad de que
se excite al Ingeniero para que se continúe la Carretera
de Nairo celebrando el firme a lo que está acordado.
Así se acordó, terminando la sesión.

Nica Murara

José B. Herrera.



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Sesión del día 25 de Noviembre de 1.858.

Acta

Presidente.
Sr. Montenegro.
Sr. Navia.
Belano.
Rodríguez.
Díaz Vuelta.
Somera.

Reunidos los señores del margen en virtud del decreto de veinte y siete de Octubre último por el que se convocó á las Diputaciones provinciales para la segunda reunion del corriente año, se procedió al nombramiento de Secretario y Vice-Secretario, recayendo el primer cargo en el Sr. Somera y el segundo en el Sr. Sr. Navia.

Dióse cuenta de un oficio del Administrador de Hacienda pública de esta Provincia traslado por el Sr. Gobernador con el que se remitía el repartimiento de la contribucion territorial para el año proximo de 1.859 importante la cantidad de siete millones cuatrocientos veinte y ocho mil novecientos setenta y ocho reales y quedó sobre la mesa para que los Sres. Diputados pudiesen enterarse señalándose para su discusion el veinte y siete.

Se asimismo cuenta de que las Ayuntamientoes de Valera, Begonte, Boveda, Charrada, Caspido, Corgo, Mensagrada, Ferrnade, Quintin, Tove, Loren

zana, Uteira, Monforte, e Havia de Suarna, Orol,
Palas de Rey, Pantou, Paradelá, Oll, Piobarba,
Pivás del Sil, Samos, Sarria, Savinao, Taboada,
Trasparga, Villalba y Villadrid, optan por el
repartimiento de la contribucion de consumos del
año proximo y piden se les conceda la autori-
zacion que previenen las Instrucciones vigentes,
la que fué acordada unánimemente.

Seguidamente se leyó la cuenta de los gastos
hechos con motivo de la venida de S. S. M. A.
y A. A. que rindió el Secretario del Gobierno
de Provincia D. Victoriano Granados, Deposi-
tario de la Comision de Heras, importante
ciento cincuenta y ocho mil cuatro reales ochen-
ta y tres centimos, y hallandolas conformes
con los comprobantes, equitativas y razonables
fueron aprobadas.

El Sr. Gobernador hizo presente la necesidad
de auxiliar al Ayuntamiento de esta Capital
para satisfacer los gastos que se le ocasionaron
con el extraordinario y plausible suceso arri-
ba mencionado, y creyendo esto justo y razo-
nable se acordó autorizar al mismo Sr. Goberna-
dor Presidente para que en su justificacion
y prudencia decidiese lo mas conveniente.



Para atender á estas gijas habia pedido el Sr. Gobernador la necesaria autorizacion por el telegrafo y con fecha veinte y ocho de Agosto le contesto por el mismo conducto el Sr. Ministro de la Gobernacion formarse y remitiere un presupuesto adicional con cargo al Capitulo de Imprevistos y detallando las economias que podian hacerse en los demas articulos del presupuesto de la Provincia. Y habiendolo verificado asi se le dice en Pl. orden de veinte y seis del anterior que se echa de menos el informe de la Diputacion provincial sobre el presupuesto adicional. Y habiendose presentado en la sesion de este dia fué aprobado sin objecion alguna.

Diose cuenta de la Real orden de veinte y siete de Setiembre ultimo que dice lo sig.^{te}
"La Reina (q. D. g.) se ha servido autorizar de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, á la Diputacion de esa Provincia para negociar desde luego los billetes del am-

tiempo de mil ochocientos cincuenta y cuatro que
tiene su poder, debiendo verificar esta opera-
cion de la manera mas benéfica posible, y al tipo,
lo menos, del precio á que se coticen los fondos en
la plaza de Madrid el dia de la negociacion, que-
dando á cargo de la provincia el déficit que por
ello pudiera resultar, y reintegrando inmediata-
mente con su importe á los fondos provinciales
por las cantidades que se les adeudan. De Real
orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el
de la Diputacion provincial y efectos corres-
pondientes. Dios que. á V. S. m. d. Madrid
veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos
cincuenta y ocho. = Prada Herrera. = Sr. go-
bernador de la prov.ª de Lugo. = La Di-
putacion quedó enterada.

El Sr. Comora hizo presente que al emitir
el informe sobre el plan general de carreteras
de la Provincia en la sesion de diez y nueve
de Agosto último no habia tenido presente
indicar á la Diputacion la necesidad de
una linea de tercer orden que pusiese en co-
municacion á la villa de Puertomarín, situa-
da en el Miño y punto de confluencia con
muchas otras vias ordinarias con la carretera
general que va desde esta Capital á Lugo.



atravesando la feria y Ayuntamiento del Paramo,
por fondrame, Santa Marina de Tday, San
Martín de la Torre, Saa de Paramo, capital
del Ayuntamiento y ettocon, empalmando en
el segundo puente de la Puebla de S. Julian.
Y la Diputación lo acordó así hallándose
dispuesta á votar fondo auxiliar para
su pronta construcción, lo que se ponga en
conocimiento del Sr. Gobernador para que
lo elevé al Gobierno de S. M.

Con lo cual se dió por terminada
la sesión.

Dr. Mumar

Jose Bonifacio
Rio





Guion del dia 28 de noviembre de 1858.

Luz
Presidente
Nava Montenegro
Soto Nava
Botano
Diaz Paula
Rodriguez
Somera

Leida el acta de la anterior fue aprobada.
El Sr. Nava Montenegro propuso que se pidiese al Gobierno que el postarigo mandado establecer en el puente de esta Capital, cabecera de la Carretera de Santiago se trasladase a Mompaboy o al punto mas conveniente, cuya proposicion fue aprobada por unanimidad.

Y igualmente propuso que siendo carreteras generales conforme a la ley vigente las de esta Capital a Santiago y Quiroga deben ser costeadas por los fondos del Estado, y que en consecuencia se reclame au' del Gobierno, lo que fue aprobado tambien por unanimidad, debiendo hacerse esto extensivo a todas las carreteras generales para las que se contribuyese hasta aqui con fondos de la provincia, y que se reclame la indemnizacion de lo que se ha entregado con posterioridad a la publicacion de la ley.

Continuando seguidamente en la discusión
del repartimiento de la contribucion territorial,
el Sr. Vera Montenegro hizo la proposi-
cion siguiente. — Excmo. Sr. — El Diputado
que suscribe, vista la operacion presentada
en la sesion de ayer como base para la dis-
tribucion del cupo de la provincia entre los
diferentes pueblos de su comprension y que sin
razon ni fundamento justo impone la Admi-
nistracion a siete ayuntamientos un grava-
men de 225.276 rs. que sin aliviar de un
modo perceptible a los otros aumenta y
aumenta anadiendo afliccion al afligido hace
imposible el pago de la contribucion en
los primeros. Teniendo presente que la pro-
piedad en Suvo se paga el 12 por 100
como la Administracion quiere suponer paga
mas de un 20, segun evidencian las cuotas
que se exigen en el corriente año sobre las con-
tas y lo que el que suscribe paga en el caso
de la Capital por sus fincas, que en la sesion
de ayer ha presentado como punto de compa-



racion, así al Sr. Administrador de Pontal, como a sus dignos compañeros, aceptando desde luego la tasacion de aquellas fincas y la comparacion con todas las de los demas contribuyentes de los diversos Ayuntamientos de la provincia, si de buena fe se queria buscar la veracidad.

Visto que los datos en que pretende apoyarse la Administracion respecto al Ayuntamiento de Lugo son imaginarios alterados por los Administradores desde el año de 1850 arbitrariamente y sin observar las prescripciones del Gobierno.

Visto que en el citado año de 1850 figuraba la contribucion en el primer año al 9 y en el segundo al 7 por 100, de cuyas alteraciones arbitrarias reñazadas por el pueblo mas implicitamente, como puede verse en la protota de la Comision municipal hecha al reparto de 1858 y su adicional, y que unicamente porque no era posible rectificar la opo-

racion sin entorpecer los recursos al Gobierno de S. M. de que estaban muy distantes los individuos de la Comision, consintieron por aquella sola vez el perjuicio.

Visto que segun los aumentos que se impusieron al cupo de Lugo desde el año de 1850 en que resultaba cargada la riqueza imponible al 13, es lógico el recargo que en el año actual sufren las fanegas y fincas dichas hasta elevarse a mas de un 20%.

Resultando del cotejo de aquel año con el corriente verdadera la evaluacion que entonces existia y falsas, injustas y arbitrarias las variaciones del Administrador presidente de la Junta de evaluacion y el verdadero responsable de no haberse practicado en el Ayuntamiento de Lugo las operaciones que la ley prescribe.

Considerando imposible hacer una distribucion de cupos arreglada a la verdadera riqueza de cada pueblo por lo aumentada



da que está la materia imponible entretor
los Ayuntamiento de la provincia y especial
mente en el de Lugo por los citados abusos,
propone como medio conciliador mas equita
tivo el que tomando por base el primitivo
repartimiento de 1858 y aumentando sueldo
à libra el recargo adicional producido por
el aumento de los cincuenta millones impuestos
sobre la propiedad en el corriente año, que
forma el cupo remitido por el Gobierno para
el de 1859 y que salvo error involuntario da
el resultado siguiente. Lugo 28 de Noviembre
de 1858. = Ramon Nava Montenegro.

Antas	68.280
Baleira	68.720
Becerra	102.940
Begonte	85.610
Boveda	65.470
Chantada	180.460
Carballido	104.720
Castro de Rey	124.420
Castroverde	154.250

Cabrero	57.080
Cervantes	104.610
Corgo	120.580
Corpeito	97.890
Courel	45.310
Fonsagrada	203.420
Friol	142.480
Germade	43.910
Quintín	116.910
Lancara	103.610
Lugo	409.598
Meira	52.200
Monforte	165.480
Monterroso	59.210
Navia de Guarna	43.700
Neira de Jusa	107.470
Nogales	66.040
Otero de Rey	95.980
Palas de Rey	100.180
Pantón	150.270
Paradela	43.160
Parameo	45.680
Pil	46.030
Puebla del Brollon	106.620
Puertoomarín	46.270



Juriga	127.500
Pendar	111.420
Rivas de Sil	52.360
Samoy	83.730
Sarnia	154.990
Sarriana	134.160
Tober	147.990
Tabrada	91.470
Trasparga	119.710
Tria castela	31.820
Villalba	221.390
Abadin	125.840
Alfoz	81.760
Barreros	141.240
Cerro	86.400
Foz	189.190
Ive	85.900
Luzernana	135.450
Mondonedo	245.440
Muras	65.970
Orol	143.780
Pastoriza	134.350
Piobalva	104.640

Piñorito	102.670
Pisadero	231.870
Tierrallana	82.950
Trabada	107.370
Villameca	48.250
Villadón	88.010
Vivero	249.140,
	<hr/>
	7.428.978,
	<hr/>

Discutida y votada la desaprobaron los
 Sres. Botano, Rodriguez, Peto Navia y Diaz
 Varela, aprobándola el Sr. Somera.

Leida otra proposición del Sr. Somera
 que dice así: " Dado cuenta del repartimien-
 to de 7.428.977 reales que importa el cupo
 de la contribucion de inmuebles distribuido
 a esta Provincia para el año próximo
 del 1859 presentado por el Sr. Admini-
 strador de Rentas de la provincia
 Visto que el dato de riqueza imponi-
 ble es exagerado en perjuicio notorio de la
 provincia,

Visto que el de rectificacion de ley anexilla



ramientos presentados por la misma oficina
no ofrece mejores condiciones.

Visto el cupo de contribucion señalado á
cada Ayuntamiento en el primitivo de 1858
por la Administracion que fue aprobado por
la Diputacion y consentido por los pueblos.

Visto el repartimiento adicional de 1858 hecho
por la Administracion sin concurso de la Dipu-
tacion publicado en el Boletín Oficial de 22 de
Abril último.

Visto lo expuesto verbalmente por el Sr. D.
administrador al sostener su operacion ante el
Cuerpo provincial.

Considerando las contradicciones en que ha in-
currido la Administracion de Hacienda pública
en las tres operaciones de que queda hecho mé-
rito,

Considerando que la Diputacion incurriria en
grave responsabilidad moral, aprobando
cualquiera repartimiento que practique

la Administración sin fundarlo en bases justas,
equitativas y sueldo a libra

Considerando que la Diputación came de
tiempo para hacer un nuevo repartimiento

Considerando que la modificación pro-
puesta por el Diputado de la Capital D.

Ramon de Cira Montenegro en la sesión
de ayer para que tomando por base el

primitivo repartimiento de 1858 consenti-
do por los pueblos se distribuyese sueldo

a libra el aumento de los 50.000.000 que
dió lugar al repartimiento adicional pu-
blicado en el Boletín extraordinario de 22

de Abril último, que con aquel forma el
cupo de la Provincia sin alteración pa-
ra 1859 no ha sido omitida por el Sr.

Administrador.

El Diputado que suscribe, propo-
ne que declinando la Diputación toda
responsabilidad en los actos contradictorios
de la Administración, desaprueba el re-
partimiento que aquella oficina pu-



Junta. Lugo 28 de Noviembre de 1858. —

José A. Somera

La aprobaron los Sres. Botano y Neira y
 la desaprobaron los Sres. Rodriguez, Poto Navia,
 Diaz Vaula y Sr. Presidente.

Ultimamente puesto a votacion el repartimiento
 fue aprobado por los Sres. Rodriguez,
 Poto Navia, Diaz Vaula y Sr. Presidente y des-
 aprobado por los Sres. Botano, Neira Montenegro
 y Somera.

(Circular stamp containing the signature of José A. Somera)

José A. Somera
 fis.



Señon del 27 de Noviembre de 1858.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se abrió la discusión sobre el repartimiento de la contribucion territorial de que se dio cuenta en la sesion de anteayer y habia quedado sobre la mesa para instruccion de los Srs Diputados. Acudió el Sr. Administrador para dar instrucciones sobre las bases que habia adoptado para una operacion tan grave y de tanta trascendencia, mas apesar de haberse ocupado algunas horas en dilucidarla, no pudo venirse á un acuerdo, habiendo tenido que levantarse la sesion para continuarla mañana.

Francisco Ramirez

José A. Romero.
Pres.



reparos puestas por el Tribunal de Cuen-
tas del Reino al expediente de descubierta que
por resultado de las de la Depositaria de
Camino del año de mil ochocientos treinta
y nueve se instruyó contra D. Pedro Pardo
Vivero, Secretario que fue de la Diputación
provincial, previniendo ingrese esta en la Hec-
rería de Hacienda la cantidad de doce mil
seiscientos sesenta reales que á calidad de
reintegró recibió de dicha Depositaria. Hecha
cargo detenidamente la Corporación, acordó se con-
testase que aun cuando en el año que se cita
recibiera de la Depositaria de camino los doce
mil seiscientos sesenta reales objeto de este reparo,
nunca lo hizo mas que de unos fondos de
la Provincia por mas que los de camino
tuvieran una Depositaria especial. Estos pro-
venían de los arbitrios que estaban asigna-
dos á la misma provincia sobre diferentes
ramos, con destino á sus caminos, y solo á
ella correspondían y no al Estado, de manera
que centralizados despues dichos fondos en la
Depositaria general de la provincia, y siendo
todos unos, no era procedente el reintegro,
puesto que seria haerlo así propia con can-
tidad de su pertenencia, y como nada se
sacó de la Hecrería de Hacienda del Estado,
sería de la indicada Depositaria provincial
de los fondos de caminos destinados á la
provincia, repudiada por ser ya una



dicho, esta depositaria en la de todos los de-
mas ingresos provinciales, seria una salida por
entrada, como queda bien aclarado.

Con lo que se dio por terminada la
sesion.

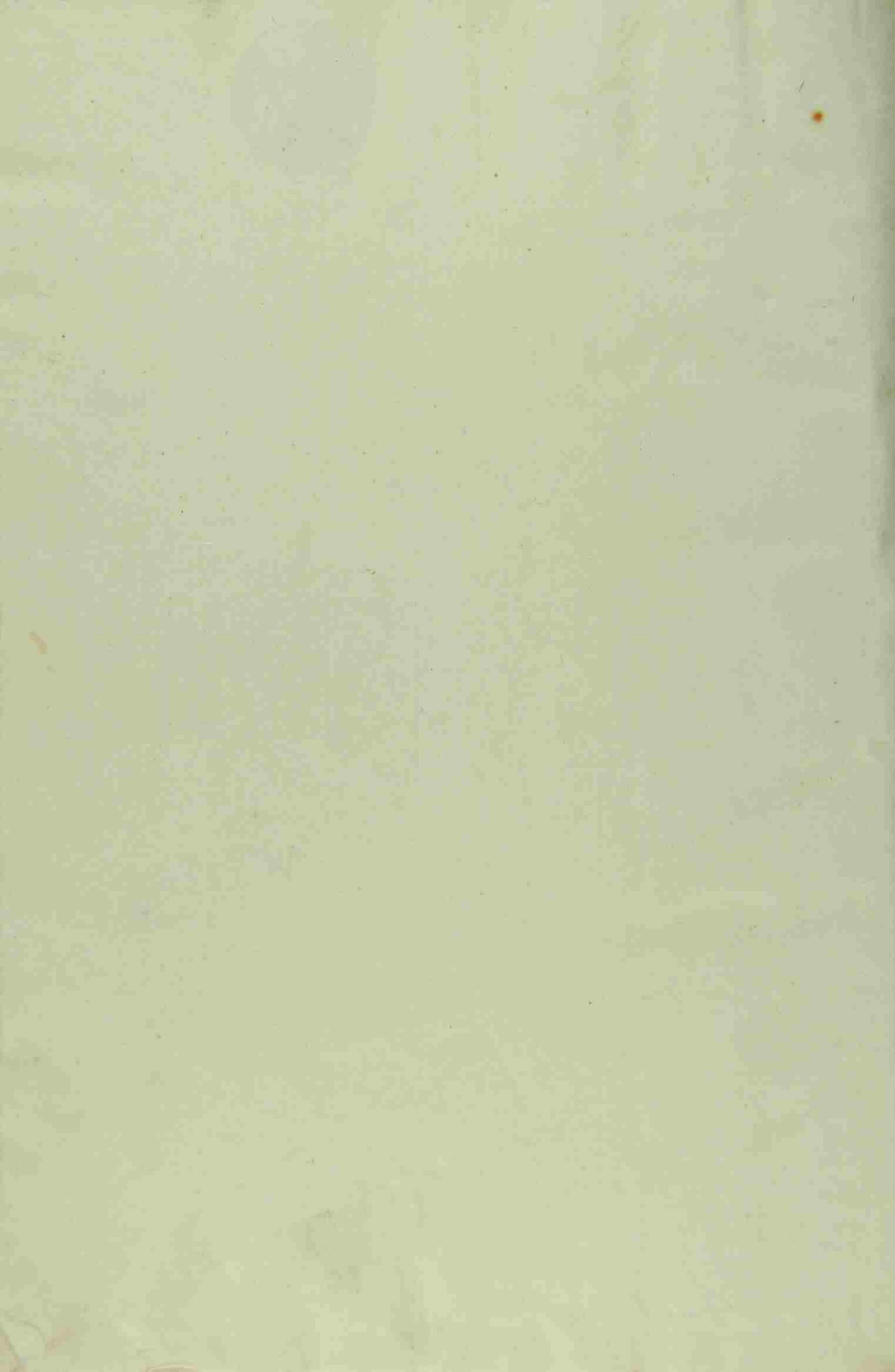
Manuel Miró

José B. Bonvino,
P. S.









Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.

